



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE HIGIENE URBANA"

CAPÍTULO I : DEL OBJETO, PRESUPUESTO, PLAZO DE CONTRATACIÓN, TERMINOLOGÍA Y ACLARACIONES

Art. 1: OBJETO:

El presente pliego establece las bases y condiciones a que se ajustará el procedimiento de selección y ejecución integral, modalidad llave en mano, tendente a la **provisión e implementación de un Sistema de Gestión de Higiene Urbana**, en conformidad a los lineamientos específicos que componen el objeto contractual.

La contratación permitirá la planificación y control automatizado de los servicios de recolección y barrido automático y el seguimiento de la resolución de reclamos e incidencias relacionadas con todos los servicios de higiene urbana. En este sentido, se gestionará, de forma completa, la administración, control y trazabilidad de los vehículos que se encuentren afectados a los servicios de higiene en la ciudad de Santa Fe.

A tales fines, se requiere la provisión del equipamiento necesario, su consecuente instalación y mantenimiento, como así también el licenciamiento de los distintos componentes de software que integren la correspondiente solución de Gestión de Higiene Urbana (junto a las adecuaciones para integrarse con aplicaciones del municipio) y todas las actividades de capacitación e implementación, tanto de las aplicaciones como del equipamiento necesario; y que contemple, asimismo, las actividades de soporte a usuarios, el mantenimiento preventivo y correctivo de los componentes del servicio y el alojamiento en servidores que requiera el funcionamiento de la solución; todo de conformidad a lo establecido en el Anexo I del presente.

Art. 2: PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para esta contratación surge del Cómputo que se acompaña como Anexo II del presente.

Art. 3: PLAZO DE CONTRATACIÓN:

El plazo de la presente contratación se establece en treinta y seis (36) meses.

Sin perjuicio de ello, se prevé la posibilidad de prórroga, por un plazo de doce (12) meses, con la declaración previa y expresa de la Municipalidad, con una antelación mínima de dos (2) meses antes de la finalización del plazo inicial, manteniéndose los valores económicos aplicables a esa fecha.

Art. 4: TERMINOLOGÍA:

A los efectos de la aplicación del Pliego y de todo otro documento contractual en el marco de la presente Licitación, se emplearán las siguientes denominaciones:

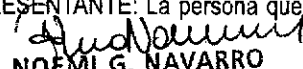
MUNICIPALIDAD: Municipalidad de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

LLAMADO: Convocatoria a la Licitación Pública.

OFERENTE: Persona humana o jurídica que oferta en la licitación.

ADJUDICATARIO: Oferente al que se encarga el objeto de la presente licitación.

REPRESENTANTE: La persona que actúa en nombre y representación del oferente, Adjudicataria y/o Contratista,


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

con todas las facultades legales pertinentes para obligar a ésta ante la MUNICIPALIDAD, en todo lo relacionado a la presente licitación.

PROPUESTA ECONÓMICA: Presupuesto o precio del objeto de la presente licitación.

OFERTA: Conjunto de documentos, requisitos y propuestas presentados por el oferente.

SOLUCIÓN: Provisión e implementación de un sistema de gestión de higiene urbana.

CAPACITACIÓN: Entrenamiento en el uso del sistema a todo el personal designado.

INSTALACIÓN: Puesta en funcionamiento de todo el equipamiento y sistema.

LICENCIAMIENTO: Capacidad de recibir el derecho al uso completo de la solución por el término del contrato.

Art. 5: CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:

La presentación de una oferta significa que quien la realiza tiene conocimiento exacto del alcance de las disposiciones contenidas en el presente Pliego y las acepta de conformidad, no pudiendo alegar en ningún caso desconocimiento de las normas inherentes al llamado.

Los interesados en efectuar ofertas deberán obtener el pliego en el sitio oficial WEB de la MUNICIPALIDAD, o bien su soporte digital en la Dirección de Compras de la MUNICIPALIDAD. Los pliegos serán gratuitos.

Art. 6: CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los interesados en efectuar ofertas podrán requerir y realizar las aclaraciones y consultas que juzgaren necesarias referentes a la interpretación de los pliegos, mediante ingreso por Mesa de Entradas única hasta cinco (5) días previos a la fecha de apertura de las propuestas. Las mismas serán evacuadas por aquella a través de la Secretaría correspondiente, dentro del término de tres (3) días anteriores a la fecha mencionada, y publicadas conjuntamente las consultas con sus respectivas respuestas en el sitio oficial WEB de la MUNICIPALIDAD. Las aclaraciones y consultas que no se realicen como se indica en el presente artículo, no serán consideradas.

Las modificaciones o aclaraciones de oficio que realice la Administración, salvando algún error y/u omisión, se notificarán en el sitio oficial WEB de la MUNICIPALIDAD en un plazo de hasta seis (6) días previos de la fecha de apertura de propuestas como "Aclaraciones Sin Consulta".

Sólo las modificaciones que hacen a la determinación del sitio o lugar de apertura podrán ser anoticiadas en el sitio WEB de la MUNICIPALIDAD con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas, denominándose "Notificaciones por cambio de lugar de apertura".

Art. 7: PLAZOS

Todos los plazos establecidos se computarán en días y horas hábiles administrativas de la MUNICIPALIDAD, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art. 8: JURISDICCIÓN:

Las cuestiones del presente llamado serán sometidas en todos los casos a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Santa Fe, con exclusión de todo fuero, incluso el Federal que pudiera corresponder.

Ing. EDUARDO SEGURA
Secretaría de Ambiente


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

4

CAPÍTULO II: REQUISITOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 9: CONDICIONES Y/O REQUISITOS DE LOS OFERENTES:

Podrán presentar ofertas las personas humanas o jurídicas que cumplan los requisitos exigidos en el presente pliego y no se encuadren en alguna de las siguientes situaciones:

- Hubieren sido condenados por delito cometido en perjuicio o contra la Administración Pública.
- Se encuentren fallidos o concursados, sin la respectiva rehabilitación.
- Resulten funcionarios o empleados municipales, o empresas en las cuales tuvieren participación funcionarios y/o empleados municipales.
- Quienes se encontraren suspendidos en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD al momento de la apertura de sobres.
- En tales términos, se evaluará, además de la propuesta, la capacidad para contratar de los oferentes, su idoneidad técnica y solvencia

La presentación de la oferta tiene carácter de "declaración jurada" del oferente. La falsedad u ocultación de inhabilidades, será causal de su rechazo.

Art. 10: LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección de Compras de la MUNICIPALIDAD, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta 2951, hasta el día y hora que se indique a tal efecto. Vencido el plazo límite establecido, no se aceptarán propuestas.

La Administración determinará, mediante individualización de fecha, hora e interposición de cargo, el ingreso de cada propuesta.

Una vez presentadas las propuestas, no podrán ser reintegradas a los Oferentes ni modificadas por los mismos.

No se considerarán propuestas que se remitan por correo u otro medio similar; ni se abrirán aquellas que no exhiban el cargo correspondiente, denotando haber sido presentadas en plazo.

Asimismo, la Administración podrá estipular, como momentos distintos, un plazo de recepción y otro de apertura de sobres. Si el plazo fijado como fecha de apertura resultare feriado o inhábil, la misma se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Art. 11: FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

La oferta deberá ser presentada en dos (2) sobres numerados, identificándose con el N° 1 el que contendrá la DOCUMENTACIÓN GENERAL, y con el N° 2 el de la PROPUESTA; en los mismos se indicará el nombre o razón social del oferente y éstos serán colocados, cerrados, en un tercer sobre en el que se transcribirán los datos insertos en la carátula que acompaña el presente.

En el **SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL**, serán colocados:

- El presente Pliego de Bases y Condiciones, junto con las especificaciones técnicas. Todo debidamente firmado y aclarado en cada una de sus fojas.

Ing. EDUARDO SEGUPO
Secretaría de Ambiente

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente



5

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- II. Comprobante de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.
- III. El formulario de retenciones por impuestos (Nacionales, Provinciales y Municipales), debidamente cumplimentado, que se adjunta a este Pliego.
- IV. Constitución de domicilio en la ciudad de Santa Fe.
- V. Documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, que consistirá en:
 - i) SI SE TRATA DE PERSONAS HUMANAS:
 - a. Copia de su Documento Nacional de Identidad, aclarando nombre, apellido y domicilio.
 - b. Si la propuesta está firmada por mandatario, acompañará copia del poder especial o general de administración debidamente certificado por escribano público o autoridad judicial.
 - ii) SI SE TRATA DE PERSONAS JURIDICAS.
 - a. Copia del contrato o estatuto social, debidamente certificada, e inscripción en el Registro Público de Comercio. Además, deberá acompañar el acta de designación de autoridades debidamente legalizada, si esta designación no surge de los estatutos. Si se actuase por poder, acompañar copia autenticada del mismo.
 - b. Tratándose de una sociedad de hecho, se presentará el contrato, cuando existiera, o declaración jurada, mencionando sus integrantes, firmada por los mismos y autorización escrita a favor del socio que ejercerá la representación ante la MUNICIPALIDAD en este llamado.
- VI. Certificado de situación fiscal Municipal, de acuerdo a la normativa vigente – Resolución N° 62/2011 de la Secretaría de Hacienda. El mismo se deberá requerir en las oficinas de Atención a proveedores (1er piso Palacio Municipal).
- VII. Certificado negativo otorgado por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (Ordenanza N° 10808 - Ley Provincial N° 11945) o copia autenticada del mismo; o documentación idónea de la jurisdicción competente, en original o copia auténtica. En el caso de personas jurídicas tal requisito deberá ser presentado solo por los socios gerentes, miembros de directorios, etc. según el caso.
- VIII. Informe del Registro de Procesos Universales o autoridad competente a tales fines (si fuese de otra jurisdicción), del que surja la inexistencia de concursos y quiebras.
- IX. Constancia o certificación de subsistencia de la inscripción registral y medidas cautelares extendida por el Registro Público de Comercio correspondiente o autoridad competente a tales fines (si fuese de otra jurisdicción).
- X. Declaración Jurada en la que se indique no tener, ni haber tenido en el año anterior a la fecha de apertura de la licitación, intereses o relaciones comerciales ni profesionales en común con funcionarios o empleados de la MUNICIPALIDAD que intervengan directa o indirectamente en la licitación.
- XI. Formulario 522/A AFIP- Declaración Jurada de inexistencia de deuda en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional (Ley 17250).
- XII. Constancia de cumplimiento fiscal emitido por API.
- XIII. Declaración jurada donde manifiesta conocer y aceptar el presente Pliego y sus Especificaciones

NOEMI G. NAVARRETE
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Técnicas.

- XIV. Inscripción en el Registro de Proveedores de la MUNICIPALIDAD.
- XV. Designación de un referente técnico y representante con las facultades pertinentes para obligar a la empresa ante la MUNICIPALIDAD, durante todo el procedimiento de la licitación, adjudicación y ejecución del contrato. A los fines de la presente, pueden concurrir ambos conceptos en la misma persona.
- XVI. Sometimiento a la Justicia ordinaria según Art. 8: se presentará a tal fin nota de aceptación con expresa renuncia al fuero federal.

En el **SOBRE Nº 2: PROPUESTA**, se colocará la oferta económica, que deberá incluir impuestos, tasas y contribuciones o cualquier otro gravamen que pudiera corresponder, por duplicado firmada en todas las hojas (original y duplicado). Deberá ser redactada en idioma nacional, consignando amplios detalles de lo que se cotice, y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio de adjudicación, pudiendo la MUNICIPALIDAD requerir las aclaraciones que considere necesarias.

La Oferta económica deberá especificar, claramente, el importe total en números y en letras, de acuerdo con el formulario de cotización detallado en el ANEXO III.

Se deberán cotizar necesariamente la integralidad de la propuesta, con la totalidad de los renglones requeridos, de acuerdo a la planilla obrante en el Anexo II.

Además se incluirá en dicho Sobre:

I. ANTECEDENTES:

Acreditación fehaciente de antecedentes en contrataciones iguales o similares a la aquí licitada, que deben ser acreditados con la documentación respaldatoria correspondiente.

Se deberá presentar la siguiente información para cada antecedente:

- i) Denominación y domicilio de la institución con la que se contrató, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización;
- ii) Características técnicas, monto y duración de la contratación.
- iii) Los antecedentes deben darse dentro del ámbito de la República Argentina, para poder, de ser necesario, ser visitados por el comité de evaluación.

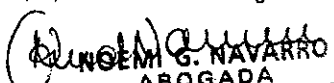
II. INFORMACIÓN SOBRE EQUIPOS OFERTADOS:

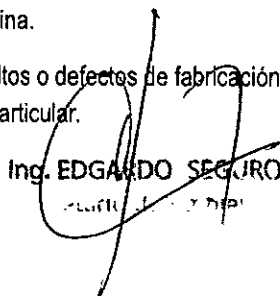
Deberán presentar de todos los equipos ofertados, la folletería, datos del fabricante, y, en caso de ser requerido, se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento necesarias.

III. GARANTÍA DE LOS BIENES:

La oferta económica deberá especificar la Garantía Técnica de los bienes ofrecidos que deberá incluir un Servicio de Post-Venta, válida en el territorio de la República Argentina.

Los bienes deberán contar con una garantía por vicios ocultos o defectos de fabricación por escrito por el término de doce (12) meses desde entregado cada equipamiento en particular.


G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



Asimismo, en caso de falla en el equipo o sus componentes, deberá el contratista, en todos los casos, reparar o reponer el mismo, en los plazos previstos en el Anexo I. En ningún caso el contratista podrá rehusarse a cumplimentar con lo requerido, so pretexto de no adecuarse a los términos y condiciones del contrato, debiendo ejecutar en los plazos mencionados la tarea requerida.

IV. CERTIFICACIÓN ISO:

Deberá acreditar Certificación de Normas de Calidad ISO 9001:2008 o ISO 9001:2015, vigentes al momento de la apertura.

V. PERMISOS:

Deberán adjuntar Carta de autorización y/o Licencias de uso de cada fabricante, que involucren en sus soluciones (de Hardware y Software), en la que indique expresamente que el oferente posee las certificaciones y/o permisos correspondientes sobre las tecnologías involucradas en la OFERTA.

VI. PLAN DE TRABAJO TENTATIVO:

Se deberá adjuntar un Plan de Trabajo Tentativo (PTT), el cual deberá conformarse en un todo de acuerdo a lo establecido por las cláusulas del presente Pliego y sus Anexos. Una vez adjudicada la presente licitación, en coordinación con la MUNICIPALIDAD, la Contratista deberá ajustar el Plan de Trabajo Tentativo conforme a lo establecido en el Capítulo VII – Entrega y Recepción.

VII. MUESTRAS:

Se deberá acompañar una muestra correspondiente al demo de Software o permitir el acceso a un link específico a tales fines, para su comprobación. En tales casos, se deberá incluir un usuario, clave y dirección de acceso al software para que la MUNICIPALIDAD pueda verificar que el sistema se encuentra desarrollado e implementado en otro lugar, pudiendo estar en un ambiente de pruebas o testing del oferente.

Art. 12: CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán causales de rechazos de las propuestas:

a- En Sobre 1:

- 1- La omisión de identificación fehaciente de la Proponente.
- 2- La omisión o presentación defectuosa de la garantía de la propuesta.

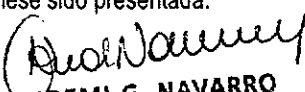
En estos casos en el mismo acto de apertura de sobres se devolverá el Sobre 2 sin abrir, quedando en poder de la Municipalidad el contenido del Sobre 1.

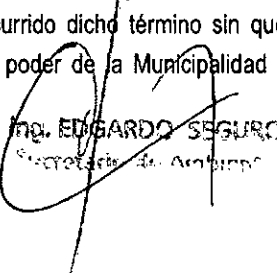
b- En Sobre 2:

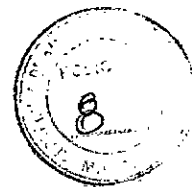
- 1.- La omisión de la oferta total según ANEXO I.

Art. 13: PLAZO PARA COMPLETAR LA DOCUMENTACIÓN:

Las omisiones de requisitos que no sean los especificados en el Art. 12, podrán ser salvados dentro del plazo que la Comisión Especial Evaluadora disponga al efecto. Transcurrido dicho término sin que las omisiones hayan sido subsanadas, será rechazada la propuesta, quedando en poder de la Municipalidad toda la documentación que hubiese sido presentada.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDUARDO SEGURA
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Art. 14: ERRORES Y DIFERENCIAS

No se considerarán las propuestas que presenten correcciones, enmiendas o raspaduras ni entrelíneas que no hubieren sido debidamente salvadas al pie de la misma.

En caso de comprobarse errores operativos o numéricos, se considerarán como válidos los precios UNITARIOS y los cálculos que se obtengan de los análisis que realice la Administración tomando como base esos valores.

En caso de diferencia entre los montos escritos en letras y números, prevalecerán los primeros.

Estas cuestiones no podrán aplicarse en materia tributaria, salvo que la oferta al momento de la apertura exhiba tributos inaplicables, caso en que estará facultada la Administración para realizar las correcciones pertinentes o pedidos de rectificación correspondientes.

En estos casos se ajustará el precio ofertado. Si el oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada y podrá perder la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

CAPÍTULO III: GARANTÍAS

Art. 15: CLASES Y MONTOS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deberán constituir las siguientes garantías:

- I. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Consistente en el uno por ciento (1%) del valor del Presupuesto Oficial. La omisión o presentación defectuosa constituirá el formal rechazo de la propuesta, por lo que no se abrirá el sobre N° 2 y se procederá a la devolución de la documentación al final del acto de apertura.
- II. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN: El diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación. El adjudicatario, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación deberá constituir esta garantía. Si así no lo hiciere, la MUNICIPALIDAD podrá dejarla sin efecto y proceder a seleccionar otro de los oferentes o convocar a un nuevo llamado, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes.

Art. 16: FORMAS DE GARANTÍA:

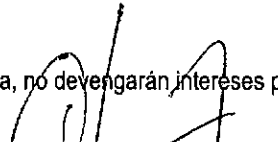
Las garantías referidas en los puntos I y II del Art. 15°, deberán constituirse en las siguientes formas:

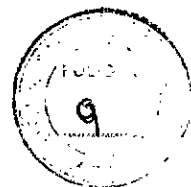
- I. Con depósito bancario, efectuado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Cta. N° 9590/03 Valores de Terceros-, a la orden de la Municipalidad.
- II. Con Póliza de Seguro de Caución a favor de la MUNICIPALIDAD, con vigencia hasta la extinción de las obligaciones o como mínimo ciento veinte (120) días corridos conforme al inciso anterior, extendida por Compañía reconocida y debidamente certificada.

Art. 17: INTERESES:

Las garantías constituidas, cualquiera sea su clase y forma, no devengarán intereses por ningún concepto.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Art. 18: DEVOLUCION DE GARANTIAS:

La garantía de oferta que resulte aceptada será devuelta (si correspondiere), al entregar el adjudicatario la garantía de cumplimiento de adjudicación, condición necesaria para recibir la respectiva Orden de Compra. Igualmente será devuelta a los oferentes que no resultaren adjudicados.

La garantía de cumplimiento de la adjudicación será devuelta por la MUNICIPALIDAD una vez que el adjudicatario haya cumplido la totalidad de las obligaciones contraídas, por el plazo correspondiente.

Art. 19: PÉRDIDA DE LA GARANTÍA:

Los oferentes perderán las sumas depositadas en concepto de garantía, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que les pudieran corresponder, sin ninguna otra formalidad que la notificación respectiva, en los siguientes casos:

- I. Si el oferente retira su oferta en el acto de apertura o durante el período de vigencia de sus obligaciones que el mismo formulara.
- II. Si resultare adjudicatario y no constituya la garantía de cumplimiento de adjudicación, sin perjuicio del derecho de la MUNICIPALIDAD de exigir coactivamente su pago, o cuando no cumplimente con la entrega en el tiempo y modo prometido.
- III. Si no cumple los requerimientos exigidos por el Pliego dentro de los plazos que se fijen.

CAPÍTULO IV - ACTO DE APERTURA

Art. 20: FORMALIDADES:

En el día y hora que se establezca, una vez finalizada la recepción de los SOBRES (tras recuento de los mismos), se realizará la apertura correspondiente, anunciando el número de los recibidos. Inmediatamente se procederá a abrir los sobres de presentación (SOBRE N° 1), mencionando los documentos que contiene; si no existiera la causal de rechazo especificada en el Art. 12° del presente Pliego, se procederá a abrir las propuestas (SOBRE N° 2) correspondientes, dándose lectura en presencia de los concurrentes.

Finalizada la lectura, los oferentes presentes o sus representantes debidamente autorizados, podrán formular las observaciones que crean necesarias, las que deberán ser concretas y concisas, ajustadas a los hechos o documentos vinculados al acto de apertura.

Art. 21: IMPUGNACIONES:

Las impugnaciones que se formulen al llamado o a cualquiera de las propuestas, podrán ser realizadas previo depósito bancario en la Cuenta Corriente N° 9590/03 – Valores de terceros, del Nuevo Banco de Santa Fe, acreditado en el Departamento Tesorería de la MUNICIPALIDAD de un importe que consistirá en el dos por mil (2‰) del monto del presupuesto oficial, que sólo se devolverá al impugnante si fuere aceptada su impugnación, en caso contrario, pasará a propiedad de la MUNICIPALIDAD. Deberán efectuarse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al del Acto de Apertura, en horario de atención al público, por escrito ante la Mesa de Entradas Única. Toda presentación fuera de estas condiciones será desestimada.

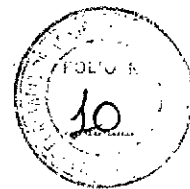
Art. 22: NULIDAD DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán inadmisibles o nulas, según corresponda, cuando:

- a. No se hayan cumplido las exigencias del presente Pliego.

NOEMI G. NAVARI
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDUARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- b. Se compruebe que un mismo oferente tenga intereses en dos o más propuestas.
- c. Se compruebe que existe acuerdo entre los oferentes.
- d. Se comprueben hechos dolosos.
- e. El Oferente o su Representante Legal sean o hayan sido empleados o funcionarios de la Municipalidad dentro del término del año anterior a la fecha de apertura de la licitación.

CAPÍTULO V – OFERTAS

Art. 23: PROPUESTA

Los oferentes cotizarán sus precios por los bienes y servicios solicitados, de acuerdo con lo indicado en los Anexos del presente pliego, entregados en el lugar o la repartición municipal dispuesta, corriendo por su cuenta flete, seguro y demás gastos que pudieran originarse por el traslado de los insumos o equipos. Los oferentes deberán tener en cuenta lo legislado en la Ley N° 23349 - IVA y sus modificaciones, e incluir el gravamen - si correspondiere - en el precio cotizado sin discriminar, en razón de lo dispuesto por el Art. 38° de la Ley citada.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los renglones explicitados en el Anexo II, especificando el monto ofertado por cada renglón y el monto total al que asciende la Oferta. La cotización deberá incluir todo lo necesario para lograr la completa implementación de los módulos objeto del presente llamado.

Se considera que el oferente, antes de presentar su oferta, ha tenido en cuenta todo lo necesario para la plena y cabal ejecución del contrato. El Oferente asumirá e incluirá en su cotización, la provisión y reposición de todo el material e insumos necesarios para la prestación del servicio, disponiendo en todo momento de los recursos materiales necesarios para su ejecución.

Art. 24: OFERTA MÁS CONVENIENTE

La MUNICIPALIDAD adjudicará a la oferta que considere como la más conveniente, acorde a los lineamientos técnicos y económicos considerados.

Art. 25: PRESENTACIÓN DE UN ÚNICO OFERENTE

La circunstancia de presentarse una sola propuesta no impide ni obliga su adjudicación.

Art. 26: OBLIGACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El contratista queda estrictamente obligado a la totalidad de los compromisos y exigencias establecidos en el modo y tiempo requeridos mediante el presente Pliego.

Art. 27: DEFECTOS LEVES

No serán desestimadas las ofertas que contengan defectos leves de forma, siempre y cuando -a juicio de la Administración- resulten subsanables y no impidan su evaluación con las demás propuestas presentadas.

Art. 28: PRUEBA DE EFECTIVIDAD:

La MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de solicitar a los oferentes una prueba de efectividad, para verificar el funcionamiento de los servicios ofertados y la capacidad operativa del oferente.

En caso de ser requerida, dicha prueba comenzará a los 10 días posteriores a la fecha fijada para la apertura de los

NOEMI GONZALEZ
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

sobres y no podrá extenderse por más de 7 días. Con tal fin se pondrá a disposición UN (1) vehículo en actividad, sobre el cual se instalarán los componentes de hardware y se evaluará su actividad mediante el software de cada oferta.

Se notificará fehacientemente al oferente, el momento y lugar específico para la implementación y ejecución de la prueba a desarrollar.

El costo de dicha prueba será asumido enteramente por el oferente, quien deberá garantizar que el vehículo que intervenga en la prueba quedará en las mismas condiciones en las que lo recibió.

Art. 29: MEJORA DE OFERTAS:

Si entre las propuestas presentadas y admisibles hubiere dos o más similarmente ventajosas y convenientes a criterio de la MUNICIPALIDAD, se llamará a mejorarlas en sobre cerrado exclusivamente entre esos oferentes, señalándose al efecto día y hora para su presentación. De no presentarse el/los oferente/s, quedará firme la propuesta original y la MUNICIPALIDAD decidirá sin derecho a reclamo alguno.

Art. 30: MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas en todas sus condiciones por el término de 60 (sesenta) días, contados a partir de la fecha de apertura del acto.

Cumplido el plazo sin que se hubiera resuelto la adjudicación, los oferentes podrán intimar a la Municipalidad a pronunciarse en el término de diez (10) días, contados a partir de la recepción del requerimiento, bajo apercibimiento de retirar las propuestas.

Mientras la Municipalidad no fuere intimada se entenderá que las ofertas se mantienen en todos sus términos.

Art. 31: ACTUALIZACIONES DE PRECIOS:

Los importes correspondientes a los renglones 1 a 4, descriptos en el Anexo I, serán actualizados mensualmente adoptando como coeficiente la modificación de la cotización del dólar oficial tipo vendedor del Banco Nación o el ajuste paritario del sindicato de empleados de comercio, el que resultare inferior.

En el caso de que en algún periodo se facture un valor y posteriormente se informen variaciones en los parámetros anteriores, el proveedor tendrá el derecho de realizar una nota de débito por la diferencia cuando tome conocimiento de tal modificación.

CAPÍTULO VI - ADJUDICACIÓN

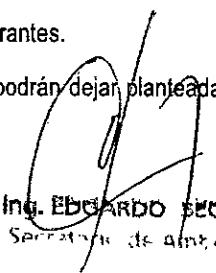
Art. 32: ADJUDICACIÓN:

La Municipalidad designará una Comisión Especial, la que estará integrada por personal de planta permanente y funcionarios, para el estudio y análisis de las propuestas presentadas, la que emitirá dictamen expidiéndose sobre la admisibilidad de las mismas, su conveniencia o no para los intereses públicos y cualquier otra consideración que estimen oportunas indicar.

Dicha Comisión se conformará con un mínimo de tres (3) integrantes.

De no existir unanimidad en los criterios de la Comisión, se podrán dejar planteadas las distintas posiciones en el mencionado dictamen.


NORMA NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDOARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



12

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Dicho dictamen será comunicado al Departamento Ejecutivo, quien emitirá la declaración que estime corresponder.

La Adjudicación de todos los ítems se otorgarán a un mismo y único proveedor para garantizar la integralidad y el correcto funcionamiento del sistema y se efectuará de manera total o parcial con respecto a los ítems detallados en el anexo I y recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias del presente pliego (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte las más conveniente para la Municipalidad de Santa Fe.

Asimismo, podrán adjudicarse cantidades inferiores de los ítems con valor unitario, reservándose la administración la facultad de realizar una incorporación progresiva de unidades hasta alcanzar la totalidad prevista en el marco contractual.

Art. 33: NOTIFICACIÓN:

La MUNICIPALIDAD notificará al oferente de la adjudicación solicitándole la constitución de la garantía de cumplimiento de adjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la fecha de notificación, condición necesaria para la FIRMA DEL CONTRATO. Su no constitución implicará la aplicación de lo dispuesto en los artículos 15º, punto II y/o 19º, punto II. Toda nota relacionada con este acto, que presenten los oferentes o adjudicatario, deberá ser ingresada por Mesa de Entradas Única, con pago del sellado correspondiente dentro del plazo perentorio de dos (2) días de su notificación.

CAPÍTULO VII - CUMPLIMIENTO

Art. 34: ENTREGA Y PRESTACIÓN:

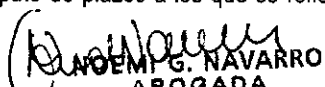
La entrega y realización de las prestaciones que conforman el objeto de la presente contratación, si bien conforman una integralidad, se realizará en las etapas y plazos que se describen a continuación:

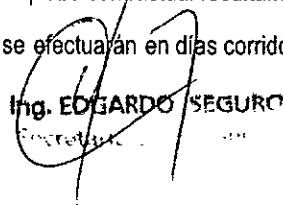
- I. La entrega y aprobación del Plan de Trabajo Ajustado (PTA), con su correspondiente cronograma, en el que se deberán establecer en forma detallada los trabajos de instalación, capacitación de usuarios claves, la entrega de manuales de capacitación y toda la documentación complementaria a los efectos de cumplimentar el objeto de la presente Licitación, deberá realizarse en el plazo de cinco (5) días corridos desde la suscripción del contrato.
- II. La entrega e instalación del equipamiento objeto de la presente licitación y las configuraciones de las comunicaciones requeridas conforme a lo solicitado en la presente licitación, deberá completarse en un plazo máximo de treinta (30) días corridos desde la suscripción del contrato.
- III. La parametrización inicial, capacitación y puesta en producción, junto a la provisión de Licencias de uso de Software Integrado de Gestión y Trazabilidad de vehículos, deberá cumplirse dentro de los sesenta (60) días corridos desde la suscripción del contrato, y tendrá una duración de 36 meses desde entonces.
- IV. La integración con otros softwares no deberá superar los noventa (90) días.

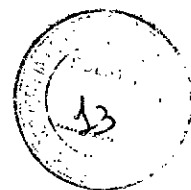
Los plazos establecidos en el presente artículo para cada etapa son plazos máximos, si el ADJUDICATARIO completará alguna de ellas en un periodo menor al término establecido, deberá dar comienzo a la subsiguiente etapa siempre que ello fuere posible en consonancia con los Pliegos de Bases y Condiciones.

En caso de producirse la extensión del plazo contractual, el CONTRATISTA deberá, bajo pena de considerarse una falta grave, ajustar la Garantía de Cumplimiento del CONTRATO al plazo contractual resultante de la extensión.

El cómputo de plazos a los que se refiere el presente artículo, se efectuarán en días corridos, asegurando de este


NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDUARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

módo, la provisión, ininterrumpida, de los bienes y servicios contratados. Igual cómputo deberá aplicarse a la reposición de equipos durante el plazo de garantía.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD podrá aumentar o disminuir hasta en un treinta por ciento (30%), cualquiera de las prestaciones que conforman el objeto contractual, sin que ello conlleve modificación de precios alguna.

Art. 35: FORMALIDADES:

Los bienes, objeto del llamado, se considerarán entregados únicamente con la emisión del Informe de Recepción (de total conformidad), por el personal indicado a tal efecto, en el lugar establecido a tal fin, previa verificación del material entregado, y en la fecha en que tal hecho ha ocurrido.

En todos los casos y salvo estipulación expresa en contrario, los transportes son por cuenta y cargo del proveedor.

La sola recepción de lo entregado no podrá ser invocada como aceptación de la misma. La MUNICIPALIDAD no podrá ser obligada al reconocimiento previo en calidad de lo recibido.

Con respecto a los servicios, la Contratista presentará los Certificados de Prestación del Servicio, conforme el Modelo de Certificado expuesto en el ANEXO II del presente pliego, correspondientes a cada mes calendario por la totalidad de las prestaciones llevadas a cabo para su verificación, corrección y/o devolución según correspondiere.

Si el Certificado de Prestación no se encontrara en forma o no se adecuara a las condiciones estipuladas, será devuelto al adjudicatario quien deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlo nuevamente para su revisión, repitiéndose el procedimiento descrito precedentemente. Los efectos de las demoras que se originen en el trámite de subsanación serán asumidos en forma exclusiva por el adjudicatario, que no tendrá derecho alguno al cobro de intereses, ajustes, actualizaciones o cualquier tipo de indemnización o compensación.

De no existir observaciones al certificado, el adjudicatario podrá proceder a la presentación de la factura correspondiente. En el mismo certificado estarán descontadas las multas o sanciones que correspondiesen.

Art. 36: SUBCONTRATISTAS

El Contratista NO podrá subcontratar con terceros, salvo previa aceptación expresa de la MUNICIPALIDAD.

Art. 37: COMODATO

El adjudicatario deberá proveer, en carácter de COMODATO y durante la duración del contrato, el equipamiento referido en el renglón 7 del Anexo I, pudiendo retirarlo de los vehículos una vez finalizado el mismo. Si durante el plazo previsto en el presente, el equipamiento sufriera fallas no cubiertas por garantía y deba ser reemplazado, quedará a cargo de la MUNICIPALIDAD la reposición del mismo.

Art. 38: DEFECTOS:

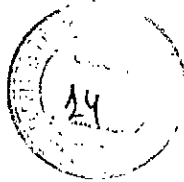
Es condición que toda entrega de los bienes objeto del llamado, la realice el ADJUDICATARIO bajo la aseveración que los bienes están en condiciones, respondiendo por todo defecto aparente u oculto.

En caso de que todo o parte de los bienes entregados no se ajustaran a las condiciones del llamado y sin perjuicio del derecho a una reparación integral, la MUNICIPALIDAD podrá optar por:

- I. Exigir la sustitución por otros, conforme a las condiciones pertinentes.
- II. Tener por rescindido el contrato, sin perjuicio del derecho a retener lo entregado o lo realizado que se ajuste a lo pactado; procediendo, si subsistiera la necesidad del Municipio, a adjudicar los bienes al

NOELIA GONZALEZ
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

oferente que le sigue en orden de mérito de oferta más conveniente o a iniciar un nuevo procedimiento de adjudicación, según corresponda. El proveedor asume el compromiso de retirar los bienes rechazados, en el lugar que la MUNICIPALIDAD le indique dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación. Si no fueron retirados, a los diez (10) días hábiles, la MUNICIPALIDAD dispondrá su venta en pública subasta con adecuada publicidad. El producido se afectará a solventar los gastos de remate y publicidad, y el saldo quedará a disposición del adjudicatario.

CAPÍTULO VIII - FORMAS DE PAGO

Art. 39: RÉGIMEN DE PAGO:

El pago será a los sesenta (60) días corridos desde la fecha de informe de recepción de los bienes o certificación de los servicios.

El Contratista no podrá solicitar cambio o modificaciones en el precio contractual que contenga su presupuesto, por errores, omisiones y/o imprevisiones de su parte.

CAPÍTULO IX - SANCIONES AL ADJUDICATARIO

Art. 40: PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO:

No será necesaria la intimación previa para aplicar las multas que pudieren corresponder por deficiencias en la calidad, cantidad u oportunidad de la entrega o por incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en presente pliego.

El Contratista será responsable de comunicar, por escrito, todas las causas de fuerza mayor o caso fortuito, cualquiera fuere su origen, que impidan o afecten la disponibilidad o entrega del equipamiento o la prestación del servicio.

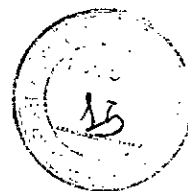
El incumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones emergentes de la relación contractual y de las normas que fijan los requisitos y modalidades de la prestación del servicio objeto del presente pliego, facultará a la aplicación de multas.

Las mismas se graduarán en porcentajes sobre la facturación total del último mes anterior al período en que se detecta la situación que corresponda a la falta y se aplicarán cuando se verifiquen las siguientes situaciones:

- I. Interrupción del servicio, por causas imputables al ADJUDICATARIO, durante CUARENTA Y OCHO HORAS (48 horas) consecutivas o SEIS (6) días alternados en el curso de TRES (3) meses consecutivos. Se considerará interrupción del servicio, tanto su no ejecución total, como su reducción en un porcentaje que supere el SESENTA POR CIENTO (60%) del total, siempre que no estén originados por razones de fuerza mayor o casos fortuitos ajenos ADJUDICATARIO. Multa: UNO POR CIENTO (1%) por día sin servicio.
- II. Incumplimiento del plazo de iniciación del servicio en más de VEINTICUATRO (24) horas. Multa: DOS POR CIENTO (2%) por cada día de retraso, que se aplicará sobre la facturación total del primer mes de contratación.
- III. Por negarse, entorpecer o dificultar todo tipo de auditoría administrativa, técnica o contable u otros

ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. Esmeralda Segura
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

controles referidas a las prestaciones del presente PLIEGO, por vez. La multa por aplicar será del DOS POR CIENTO (2%).

- IV. Incumplimiento del Up-time establecido. La multa por aplicar será hasta CINCO POR CIENTO (5%), dependiendo el porcentaje de cumplimiento.
- V. Incumplimiento de las Ordenes de Servicio; por vez, la multa a aplicar será del DOS POR CIENTO (2%).
- VI. Falta de constitución o renovación de los seguros exigidos; por cada día sin cobertura se aplicará el DOS POR CIENTO (2%).
- VII. Incumplimiento de la METODOLOGÍA DE MANTENIMIENTO y/o modificaciones sin notificación y verificación de la autoridad de aplicación, por cada hecho y por vez: TRES POR CIENTO (3%).
- VIII. Inobservancia a las condiciones exigidas sobre estado de funcionamiento y operatividad del equipamiento, de la infraestructura e instalaciones, por cada hecho y por vez: CINCO POR CIENTO (5%).
- IX. Incumplimiento en la provisión de los recursos comprometidos (insumos, equipos o personal), por vez: CINCO POR CIENTO (5%).
- X. Toda trasgresión a las condiciones establecidas en el presente PLIEGO, para la prestación de los servicios, que no se encuentre precedentemente enumerada, será sancionado con multas graduables según su gravedad.

La aplicación de una multa, no libera al contratista de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente pliego.

CAPÍTULO X- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Art. 41: NORMAS APLICABLES

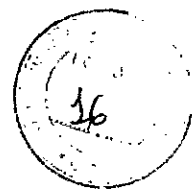
Será de aplicación, en forma subsidiaria, y en la medida que resulte pertinente a criterio de esta Administración, en este orden, los Decretos D.M.M. N° 01857/79, 00091/96 y 00472/17, y sus remisiones.

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



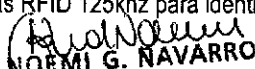
ANEXO I – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

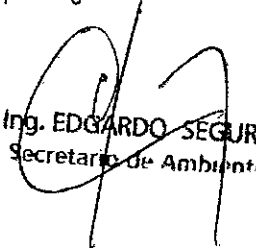
REGLÓN	DENOMINACIÓN
1	Licencia de sistema para 75 equipos de flota durante 36 meses, incluyendo tarjetas SIM para transmisión de datos en tiempo real, que transmiten posición por GPS, sensores de trabajo y datos de la computadora de abordó del vehículo.- (La cantidad de licencias podrá aumentar a requerimiento del municipio en el caso de la incorporación de más móviles)
2	Licencia de APP Mobile para 30 dispositivos móviles durante 36 meses. (La cantidad de licencias podrá aumentar a requerimiento del municipio en el caso de la incorporación de más móviles)
3	Soporte y mantenimiento de electrónica a bordo (12hs semanales presenciales) durante 36 meses.
4	Servicio de consultas de predicción de arribos (3500 consultas mensuales).
5	Provisión e instalación de 75 sensores de operación y monitoreo de chasis.- (La cantidad de sensores podrá aumentar a requerimiento del municipio en el caso de la incorporación de más móviles)
6	Provisión e instalación de 75 computadora de abordó con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para tarjetas de identificación.- (La cantidad de computadoras a bordo podrá aumentar a requerimiento del municipio en el caso de la incorporación de más móviles)
7	Instalación de 75 equipos receptor/transmisor GPS/GPRS en comodato.-
8	Tarjetas RFID 125khz para identificación de choferes.-
9	Integración, implementación, capacitación y programación de interfaces con otros sistemas: empresas de higiene presentes en la ciudad, balanza del Relleno Sanitario, SAC – Sistema de Atención Ciudadana, Web SantaFeCiudad y APP mobile Santa Fe Ciudad Móvil.-
10	Implementación, capacitación y puesta en marcha de Software de gestión y control de higiene urbana durante 36 meses.-

I. CANTIDADES DE EQUIPAMIENTO A PROVEER

El adjudicatario deberá proveer los siguientes dispositivos:

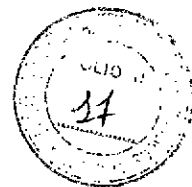
- Provisión e Instalación de 75 Equipos con receptor/transmisor GPS/GPRS, con sensores de operación y monitoreo de chasis, y computadora de abordó con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para tarjetas de identificación.
- 200 tarjetas RFID 125khz para identificación de choferes.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ



II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE HARDWARE.

1. Componentes mínimos necesarios para cada tipo de vehículo.

a) Recolector de carga trasera.

Los recolectores de carga trasera deberán estar equipados, como mínimo, por:

- Un dispositivo (en comodato) con receptor GPS y modem GPRS, para la localización del vehículo, la transmisión de datos y diagnóstico del sistema.
- Una computadora de abordo con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para fichada de choferes.
- Un sensor en el compactador, conectado al dispositivo GPS para la recopilación de eventos e incidencias durante la operatoria.

b) Rolloff con Almeja, Volcadores, Palas y otros vehículos operativos.

Las máquinas deberán estar equipados, como mínimo, por:

- Un equipo (en comodato) con receptor GPS y modem GPRS, para la localización del vehículo, la transmisión de datos, el ingreso de incidencias y diagnóstico del sistema.
- Una computadora de abordo con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para fichada de choferes.
- Un sensor de trabajo, conectado al dispositivo GPS para la recopilación de eventos e incidencias durante la operatoria.

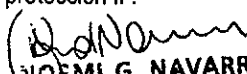
2. Requisitos mínimos de los componentes electrónicos

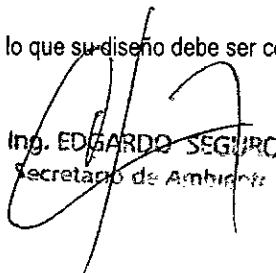
a) Equipo con receptor/transmisor GPS/GPRS, display y teclado para entrada de incidencias y sensores varios.

Este dispositivo deberá disponer de pantalla y teclado para la entrada de incidencias. Las incidencias deberán estar dispuestas en menús, según la tipología de las mismas, y deberán ser configurables según se considere necesario. También deberá incluir un dispositivo para la identificación de chofer (eButton o RFID 125Khz).

Así mismo, el equipo deberá contar con las siguientes funcionalidades y prestaciones:

- Transmisión de datos GPRS, en una antena integrada y un receptor GPS interno por defecto tipo SIRF Star IV de 44 canales o superior.
- Temperatura operativa: -20° C a +70° C y fuente de alimentación 8...38 V DC (alimentación automoción), máx. 0.4 A.
- Batería Auxiliar Interna de Litio-Ion.
- Diseñado para trabajar en entornos hostiles, por lo que su diseño debe ser compacto y disponer de un alto grado de protección IP.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- Puerto Bus CAN para la conexión y obtención de los datos del chasis del vehículo.
- Envío en tiempo real de las posiciones del vehículo, incidencias detectadas durante el servicio y eventos registrados automáticamente.
- Tarjeta de memoria Interna hasta 8GB de capacidad.
- 6 Entradas digitales.
- 2 Entradas analógicas.
- 4 Puertos serie RS232.
- Acelerómetro de 3 ejes.
- Capacidad de conexión de hasta 2 cámaras en forma simultánea.
- Gestión de choferes. Identificación por eButton o RFID 125Khz. Inicio y Fin de sesión de manejo.

b) Requerimientos del posicionamiento GPS.

Los vehículos deberán incorporar un dispositivo GPS preciso, en carácter de COMODATO, para el seguimiento del vehículo y registro de las posiciones de los distintos eventos.

El dispositivo GPS deberá informar no solo la posición del vehículo, sino también la distancia recorrida en kilómetros, las paradas realizadas, la velocidad del móvil y cualquier otro dato adicional que se considere necesario para el control de las diferentes flotas.

El equipo deberá incorporar un módem GPRS, también en COMODATO, para el envío en tiempo real de las posiciones, recolecciones y eventos de los distintos vehículos. El envío debe ser cada un cierto tiempo configurable (5 segundos como mínimo), o cada una distancia determinada definida, parametrizable. En el caso de giros mayores a un ángulo definido en la trayectoria del vehículo, el sistema deberá enviar una posición, aunque no se hubiera cumplido el tiempo o distancia definido anteriormente.

El dispositivo GPRS deberá enviar también, en tiempo real, toda la información recopilada por los sensores ubicados en el vehículo o los datos obtenidos mediante los lectores de RFID.

Todo lo necesario para el envío de la información vía GPRS deberá estar incluido como servicio dentro del comodato del equipo.

c) Requisitos de Sensores específicos

Todos los vehículos que realicen su operatoria mediante la utilización de un dispositivo particular, deberán tener un sensor en dicha herramienta para medir su utilización y la correcta ejecución de su labor.

El sensor deberá estar conectado al dispositivo GPS/GPRS para transmitir toda la información recopilada. El equipo GPS/GPRS deberá generar un evento y transmitir los datos de manera inequívoca, cada vez que el sensor detecte alguna actividad.

d) Mantenimiento preventivo y correctivo

NOEMI G. NAVARRE
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

En cuanto al mantenimiento preventivo, el proveedor deberá realizar una revisión de los equipamientos in situ semanal, debiendo efectuar un relevamiento e informe acerca del estado en que se encuentran, y ejecutar las correspondientes tareas para asegurar el correcto funcionamiento de los dispositivos.

En caso de producirse un imprevisto que dificulte el mantenimiento preventivo, dicha eventualidad deberá ser resuelta en un lapso máximo de cuarenta y ocho (48) horas, retomando el mantenimiento preventivo regular, posteriormente.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo deberá ejecutarse y solucionarse en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas de efectuada la correspondiente solicitud de servicio.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE.

a) Objeto y finalidad:

La municipalidad contratará, por el término de 36 meses, un servicio de licencias de uso de un software de gestión y trazabilidad que facilite el tratamiento de datos registrados mediante un Sistema de Posicionamiento Global (GPS), con la posibilidad de contratar licencias adicionales en caso de considerarse necesario.

El oferente deberá garantizar el servicio de actualización y mantenimiento de software, de manera tal que la municipalidad cuente siempre con la versión más actualizada y completa de la herramienta.

La implementación de dicho software contribuirá a una mejor gestión de la calidad de los servicios de logística de higiene de la municipalidad.

Asimismo, se deberán brindar:

- Servicio de asistencia encargado de mantener la información actualizada en el sistema, frente a cada cambio que pudiera ocurrir en los datos operativos de la aplicación (rutas, móviles, servicios, etc.).
- Servicio de soporte técnico para asistir en cualquier problemática que se pueda incurrir durante la operatoria diaria.

Ambos servicios se prestarán por el término de 36 meses en el horario de 10 a 19hs.

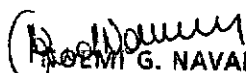
b) Sala de Servidores:

El CONTRATISTA deberá acreditar que las salas en que contenga los servidores en donde se almacenará la información generada, cuenten con certificaciones ITIL y/o ISO 27001 de seguridad, de misión crítica, de alta disponibilidad.

Deberá contemplarse también, la posibilidad de un plan de migración futura de todos los servidores e infraestructura necesaria para instalar el software aplicativo como así también las bases de datos, al Centro de Datos de la Municipalidad de Santa Fe.

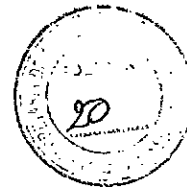
c) De la seguridad de la Información:

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



La CONTRATISTA deberá asegurar el blindaje contra manipulaciones de los datos desde los vehículos hasta la aplicación de software, demostrando en su oferta como podrá evitar las mismas.

d) Descripción Técnica:

1 Requerimientos del Software de Gestión

El software de gestión deberá contar con las siguientes especificaciones técnicas:

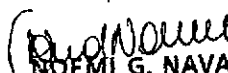
- 1.1 Idioma español.
- 1.2 Aplicación Full-web que permita el acceso al software. Se ha de realizar una gestión de perfiles de usuarios de forma segura, mediante la introducción de un usuario y contraseña. Deberá ser compatible con los principales navegadores del mercado, como: Internet Explorer, Firefox, Safari y Google Chrome.
- 1.3 Capacidad para monitorear como mínimo 200 móviles, con la posibilidad de expandir el monitoreo según se considere necesario. El monitoreo de vehículos corresponderá a tanto flotas propias de la municipalidad, así como también, flotas de terceros operando para la ciudad, según se requiera.
- 1.4 Cartografía completa de la Ciudad de Santa Fe y Gran Santa Fe según diferentes fuentes (mínimamente BING y Google Maps) con la posibilidad de agregar cartografías adicionales en caso de considerarse necesario.
- 1.5 Capacidad de agregar información cartográfica complementaria y actualizada de la Ciudad de Santa Fe, tal como: Barrios, Zonas de Recolección de Residuos, Bases de logística, Zonas Inundables, Asentamientos y Zonas Vulnerables, Edificios Públicos, Plantas de Transferencia, Plantas de Disposición, etc.
- 1.6 Posibilidad de identificar cada elemento dentro de la ciudad de Santa Fe como un objeto único sobre el cual se podrá consultar información: actual e histórica, e interrelacionada con otros objetos.
- 1.7 Todos los elementos descriptos en este pliego, deberán estar en pleno funcionamiento y desarrollados en un 100%. No se aceptarán aplicaciones donde las funcionalidades necesarias no estén en un ambiente productivo, testeado e implementado en su totalidad.
- 1.8 Deberá integrarse al sistema propuesto la cartografía desarrollada por el municipio, tanto en el aspecto visual, como en el nomenclador geográfico.

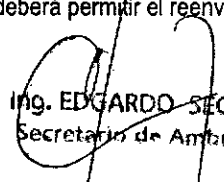
2 Requisitos de la Arquitectura del Software de Gestión:

La arquitectura del software deberá estar dividida en cuatro capas:

- 2.1. Capa de software de comunicaciones;
- 2.2. Capa de base de datos (SQL);
- 2.3. Capa de Servicios Web (Web Services);
- 2.4. Interfaz gráfica de usuario e inteligencia en terminal cliente (GUI).

La arquitectura del sistema deberá permitir la captura de los datos y almacenaje en un servidor central que permita la gestión y consulta remotas a través de Internet. También se deberá permitir el reenvío de la información recibida a otros destinatarios, de considerarse necesario.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


ING. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



La aplicación deberá ser una plataforma abierta, integrada mediante Web Services (o servicio similar) con el Suit de aplicaciones empleado por la ciudad de Santa Fe.

La solución deberá proveer la integración con una aplicación o módulo propio para celulares (funcional en sistema operativo Android) que permita, mediante un Smartphone o Tablet, la visualización de móviles, rutas, servicios y lectura/ingreso de información o reclamos (con la posibilidad de cargar imágenes).

3 Estructura del software:

La estructura del software de gestión deberá cumplir con un diseño modular que permita la ampliación en función de las necesidades futuras del servicio. Como mínimo debe incluir módulos específicos para:

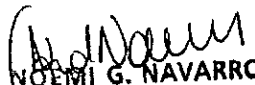
- 3.1.1. Gestión de flotas.
- 3.1.2. Tablero de Indicadores de Gestión.
- 3.1.3. Planificación de rutas y servicios.
- 3.1.4. Gestión de incidencias y reclamos.
- 3.1.5. Gestión de Geo-cercas y zonas de interés.
- 3.1.6. Accidentología.
- 3.1.7. Estadísticas, Informes y Reportes.
- 3.1.8. Asignación de móviles a rutas/servicios.
- 3.1.9. Gestión de usuarios.
- 3.1.10. Consulta de predicción de arribos.

4 Requerimientos de la funcionalidad del Software de Gestión:

El software deberá además ofrecer como mínimo las siguientes funcionalidades por módulos:

4.1 Gestión de flotas:

- 4.1.1 ABM de flotas, tanto vehículos individuales como flotas o subflotas enteras.
- 4.1.2 Control y seguimiento de los vehículos de la flota en tiempo real. Del vehículo más cercano a otro de la misma subflota, de la misma flota o de todas las flotas.
- 4.1.3 Conocer las propiedades del vehículo, información del mismo, cambiarlo de flota, de subflota o modificar alguno de sus datos.
- 4.1.4 Poder contar con toda la información de interés pertinente al vehículo, tal como Empresa, Dominio, Marca, Año de compra/Fabricación, Tipo, Kilometraje, etc.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- 4.1.5 Consulta de histórico en el que se muestre el recorrido detallado e información de los servicios realizados, datos estadísticos del vehículo, incidencias, alarmas, etc. sobre el mapa para su análisis; con distinción de color según trabajo realizado.
- 4.1.6 Panel de Control de la flota con identificación del estado de transmisión de los móviles y ruta/trabajo asociado a cada uno. El Panel de Control deberá identificar también los móviles que no estén transmitiendo y enviar una alarma después de determinado tiempo de inactividad.
- 4.1.7 Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados

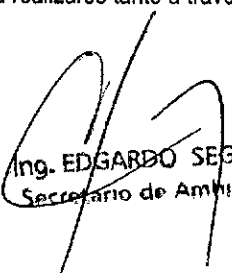
4.2 Tablero de Indicadores de Gestión:

- 4.2.1 Deberá brindar información sumariada y de manera gráfica de todos los indicadores asociados a la gestión de la higiene urbana. A continuación, se describen como mínimo los indicadores por área temática:
- 4.2.2 Reclamos:
 - Dimensiones de Cubo de Reclamos: Empresa, Zona, Barrio, Tipo de servicio, Tipo de Reclamo, Estados, Fecha, Origen, Supervisor
 - Mediciones de Cubo de Reclamos: Cantidad, Tiempo de Resolución, SLA, Desvío de SLA.
 - Indicadores de Reclamos: Total de Reclamos por zona, por empresa, por tipo de servicio, por mes, por año, comparación contra periodos anteriores, comparación contra mismo mes año anterior, tendencia respecto de periodos anteriores, Mapa de calor.
- 4.2.3 Servicios de Higiene:
 - Dimensiones de Cubo de Servicios: Empresa, Zona, Barrio, Tipo de servicio, Ruta, Turno, Fecha.
 - Mediciones de Cubo de Servicios: Cantidad Cuadras, % Cumplimiento, Cantidad Incidencias, Kilos dispuestos, Horas en ruta, Horas en descarga, Tiempos de Traslado
 - Indicadores de Servicios: %de cumplimiento por zona, por empresa, por tipo de servicio, por mes, por año, por turno, comparación contra periodos anteriores, comparación contra mismo mes año anterior, tendencia respecto de periodos anteriores, tiempos promedio en ruta, kilos por ruta.

4.3 Planificación de rutas y servicios:

- 4.3.1 ABM de rutas y servicios, permitiendo la carga de forma automatizada mediante un Template o archivo de información geográfica (mínimamente archivos Shape) de todas las rutas y servicios realizados por la MUNICIPALIDAD.
- 4.3.2 Planificación de modelos de ruta. La planificación deberá realizarse tanto a través de listas como a través del mapa.
- 4.3.3 Módulo para la asignación de vehículos a rutas.

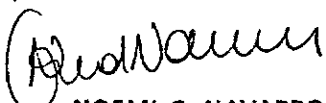

NOEMI G. NAVARRETE
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

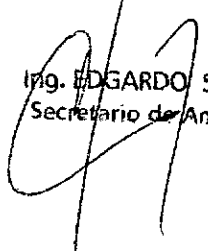

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

- 4.3.4 Creación de modelos de ruta por tipo de servicio, sector y vehículo (recolección, lavado, limpieza viaria, etc.).
 - 4.3.5 Creación de modelos de ruta a partir de rutas realizadas.
 - 4.3.6 Control del servicio realizado.
 - 4.3.7 Control y alerta configurable de vehículos asignados a una tarea puntual que no se encuentran operando dentro de los parámetros establecidos.
 - 4.3.8 Envío / Recepción de las órdenes con los terminales de mano, celulares y consolas en vehículos.
 - 4.3.9 Control del servicio realizado y su duración. Posibilidad de comparar las rutas realizadas frente a las planificadas, y de analizar el cumplimiento de cada una.
 - 4.3.10 Visualización en el mapa de las rutas, eventos, contenedores y cualquier otro objetivo pertinente sobre la cartografía.
 - 4.3.11 Capacidad de exportar los listados de eventos, contenedores y otros objetos pertinentes para el control de servicio, en formatos acordes a la información (por ejemplo, Excel y PDF).
 - 4.3.12 Exportación de la hoja de ruta en distintos formatos (por ejemplo: Excel y PDF).
 - 4.3.13 Todos los archivos de información geográfica deberán poseer una tabla de atributos internos con datos a determinar. Mínimamente deberán poseer: Empresa, Nombre Ruta, Número Ruta, Servicio, Turno, Horario y Camión Asignado (en caso de corresponder).
 - 4.3.14 Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.
- 4.4 Gestión de incidencias y reclamos:**
- 4.4.1 Control y gestión de diferentes tipos de incidencias y de sus partes.
 - 4.4.2 Control y gestión de reclamos obtenidos de diversas fuentes.
 - 4.4.3 Apertura y cierre mediante los datos de órdenes de trabajo sobre las incidencias.
 - 4.4.4 Envío / Recepción de las órdenes con las terminales de mano.
 - 4.4.5 Gestión de las órdenes.
 - 4.4.6 Sistema de Alertas: Activación de Alarmas y Mensajes (SMS o mail) con respecto a diferentes variables configurables (Ingreso a zonas prohibidas, aumento de velocidad, regreso a base temprano, contenedor no ejecutado, etc.).
 - 4.4.7 Creación de rutas de resolución de partes.
 - 4.4.8 Emisión de informes y estadísticas de los datos almacenados.
 - 4.4.9 Recepción y procesamiento de la información obtenida desde las consolas y computadoras de abordó ubicados en los vehículos, con respecto a las incidencias o eventualidades producidas durante la operatoria.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


ING. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

4.4.10 Recepción de reclamos o incidencias desde otras plataformas, ya sea desde una aplicación por celular hasta un sistema externo de administración de reclamos.

4.4.11 **El sistema de Gestión de incidencias deberá contar con una aplicación mobile (renglón 2) funcional en terminales de mano con sistema operativo Android que cuenten, como mínimo con las siguientes funcionalidades:**

4.4.11.1 Creación de incidencias con categorización por tipo de deficiencia y tipo de servicio que lo resuelve.

4.4.11.2 Captura y almacenamiento de fotos georreferenciadas que representen la incidencia creada

4.4.11.3 Reporte de posiciones GPS para visualizar el recorrido del inspector en calle

4.4.11.4 Recepción de hoja de ruta con incidencias o reclamos a verificar / supervisar

4.4.11.5 Gestión de cada punto de la hoja de ruta con detalle de cumplimiento por punto con capacidad de almacenar imágenes respaldatorias.

4.4.11.6 Recepción y envío de mensajes bidireccional y con imágenes entre el sistema central y el inspector

4.4.11.7 Capacidad configurable de seleccionar el modo de sincronización de datos (GPRS / WIFI)

4.4.11.8 Capacidad configurable de seleccionar la frecuencia de sincronización (online / por demanda).

4.5 Gestión de Geo-cercas y zonas de interés:

4.5.1 Permitir la generación de Geo-Cercas o zonas de interés dentro del mapa geográfico, así como también, dentro de los diferentes mapas correspondientes a rutas o servicios.

4.5.2 Permitir obtener información actual o histórica de las Geo-Cercas generadas, ya sean propias de la zona (Barrio, Comuna, Función) así como también reportes de operatividad dentro de la misma (cantidad de camiones operando dentro de la zona, cantidad de servicios implementados dentro de la zona, Ingresos y egresos de la zona en un tiempo determinado, etc.).

4.6 Accidentología:

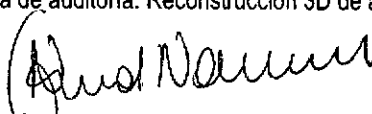
Definición de reglas de seguridad vial.

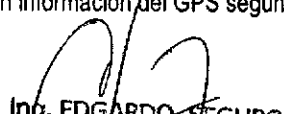
4.6.1 Sincronización de dichas reglas con el equipo instalado en los vehículos.

4.6.2 Ejecución y control de las reglas de seguridad a bordo. El equipo a instalar del vehículo deberá tener la capacidad de procesar en tiempo real, sin necesidad de tener comunicación GPRS y alertar con una alarma sonora al chofer si está excediendo la velocidad máxima permitida de acuerdo al tipo de arteria por el que esté circulando.

4.6.3 Ranking de desempeño vehicular. Sistema de scoring basado en infracciones recibidas desde el equipo instalado en los vehículos. Como mínimo se esperan: Excesos de velocidad, Frenadas bruscas, Aceleraciones bruscas, Exceso de RPM.

4.6.4 Pista de auditoría. Reconstrucción 3D de accidentes con información del GPS segundo a segundo.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

4.7 Centro de informes y reportes:

- 4.7.1 Generación diaria de reportes de cumplimiento. Dichos reportes deberán informar (de forma porcentual y respaldada gráficamente) el grado de cumplimiento del vehículo asignado a la ruta o servicio correspondiente;
- 4.7.2 Informe complementario para saber que calles, servicios o mobiliarios urbanos no se operaron o se operaron de forma incompleta, dentro de la ruta;
- 4.7.3 Capacidad de generar y exportar reportes automatizados en formato "Ranking" del estilo: Contenedores menos operados, calles menos recorridas, rutas con peor cumplimiento, etc;
- 4.7.4 Permitir ver en simultáneo la operatoria de dos o más vehículos dentro de la misma ruta o servicio, ya sean móviles operando en conjunto o comparados contra un vehículo de inspección;
- 4.7.5 Capacidad de relacionar y analizar los trabajos realizados por los vehículos y los reclamos cargados en el sistema.
- 4.7.6 Deberá existir un programador de informes, de manera que se pueda planificar la generación automática de reportes en días y horarios determinados.
- 4.7.7 Extracción de informes en formato Excel o PDF.

4.8 Asignación de móviles a rutas/servicios:

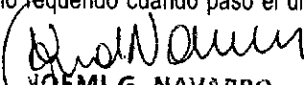
- 4.8.1 Asignación de uno o varios móviles a determinadas rutas o servicios.
- 4.8.2 Control del cumplimiento del vehículo con respecto a la ruta o el servicio asignado.
- 4.8.3 Si hay más de un móvil asignado a un servicio, se deberá analizar el cumplimiento teniendo en cuenta todos los vehículos involucrados en el cumplimiento del mismo.
- 4.8.4 Las rutas o servicios deberán poder utilizar como factores para determinar su correcta operación, la lectura de los diferentes Tags colocados en el mobiliario urbano.
- 4.8.5 Los resultados de los servicios deberán almacenarse estáticamente, de manera tal que si la ruta cambia en el futuro, pueda verse su operación en el pasado, previo a las modificaciones.

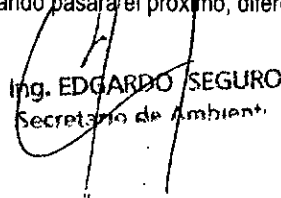
4.9 Gestión de Usuarios:

- 4.9.1 Herramientas para la gestión de usuarios, permitiendo el alta, baja y edición de los mismos, cambio de contraseña, edición de permisos y cambio de información personal.
- 4.9.2 Debe existir un log histórico de actividades realizadas por cada usuario.

4.10 Consulta de predicción de arribos:

El sistema deberá contar con algoritmos e interfaces que se puedan integrar a cualquier sistema de la MUNICIPALIDAD para predicción de arribos. Para esto, deberá informar ante requerimientos y ante una dirección dada y un servicio requerido cuando pasó el último servicio y cuando pasará el próximo, diferenciando si el horario


VOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**



es predictivo o programado. A su vez deberá manejar control de sesión y control de cantidad de consultas para evitar excesos de consultas por el mismo usuario.

Además deberá ofrecer información de consulta, donde a partir de una dirección postal, brinde los puntos más cercanos donde, por ejemplo, se pueda llevar el material reciclable u otros puntos relevantes que la MUNICIPALIDAD desee informar. El resultado debe representarse en formato lista de direcciones y/o en un mapa de la ciudad con los puntos elegidos, que deberán visualizarse de acuerdo a su tipología.

5 Requisitos técnicos:

El Software deberá ser presentado en SAAS (Software as a Service o Software como servicio):

5.1 Los diferentes usuarios deberán poder acceder a los módulos de los aplicativos de software a través de un navegador de Internet según su perfil de usuario.

5.2 Los datos deben poder ser consultados a través de una conexión segura a un Centro de Datos (Data Center) de alta disponibilidad.

6 Requisitos de la integración del software de gestión:

El Software deberá integrarse con sistemas de información externos:

6.1 El software deberá integrarse con cartografías y capas de datos externos. Toda información georreferencial deberá poder ser incluida en la cartografía oficial de la Ciudad de Santa Fe, con los formatos y métodos de envío indicados por la Municipalidad.

6.2 Integración con los sistemas de gestión de las empresas de higiene presentes en la ciudad de Santa Fe.

6.3 Integración con el Sistema de Atención Ciudadana.

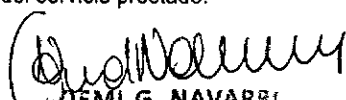
6.4 Integración con la Balanza del Relleno Sanitario Municipal para obtener e informar en tiempo real las pesadas de las descargas o las transferencias.

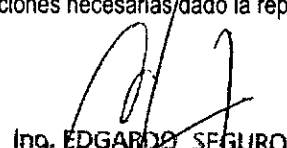
6.5 Capacidad de integrarse con la Web Municipal y/u otras aplicaciones que se consideren necesarias para la operatoria como, por ejemplo, app mobile para el vecino.

7 Modificaciones en los Procesos de prestación del Servicio:

Con el fin de garantizar una mejor calidad del servicio prestado, el contratista integrará en sus operaciones y en sus planes de calidad la utilización de estas soluciones modificando los procesos de prestación del servicio que sean necesarios.

Se valorará la integración de estos nuevos procesos en los planes de calidad internos del contratista respecto a los procesos de trabajo, mantenimientos, verificaciones y calibraciones necesarias dado la repercusión en la mejora de la calidad del servicio prestado.


DEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

8 Tabla de severidades y tiempos de respuesta:

Tipología Incidencia		Descripción	Tiempo de respuesta máximo
Crítica		Se incluyen todas las incidencias que impliquen una imposibilidad completa de obtener información acerca del servicio de residuos de la Ciudad de Santa Fe	Atención Inmediata
Alta		Se incluyen todas las incidencias que no permitan obtener información acerca de un servicio particular, así como también, la pérdida de datos históricos.	24 hs hábiles
Media		Se incluyen todas las incidencias que permitan operar el sistema pero con dificultad o con información reducida	48 hs hábiles
Baja		Se incluyen las incidencias que afecten al sistema pero que de todas formas permita operar con normalidad.	7 días hábiles

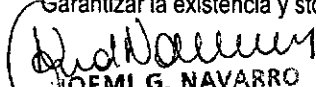
9 Requisitos Mínimos de Post-Venta:

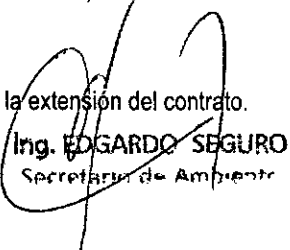
a) Software

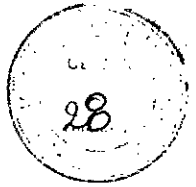
1. Garantizar la actualización permanente de la última versión del software ofertado.
2. Guardar los registros históricos durante la duración del contrato.
3. Backups permanentes que garanticen la no pérdida de información, con la posibilidad de alojarlos en servidores dispuestos por la MUNICIPALIDAD.
4. Soporte técnico y de carga de datos por 24 hs. de acuerdo al punto "III.a)" del Anexo I.

b) Hardware

1. Garantizar la existencia y stock de equipos y repuestos durante la extensión del contrato.


JOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2. Mantenimiento preventivo de acuerdo al punto "II.2.i)" del Anexo I.
3. Mantenimiento correctivo con respuesta en menos de 48 horas de acuerdo al punto "II.2.i)" del Anexo I.

c) General

1. Incluir actualización tecnológica respecto a las mejoras del software, así como las actualizaciones de las cartografías disponibles.
2. Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos, ficheros y demás información a la que haya podido tener acceso con motivo de la prestación del servicio, todo ello no sólo durante la vigencia del contrato, sino incluso con posterioridad a la finalización de las relaciones contractuales.
3. Para toda intervención del Servicio Técnico, se deberá entregar al Ente un informe u hoja de servicio con los datos relativos a la intervención.

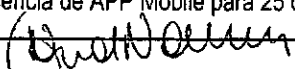
IV. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO.

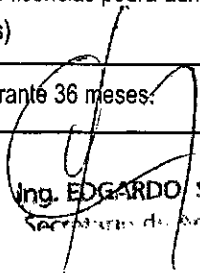
La capacitación de usuarios claves establecida en el presente pliego deberá ser incluida en un plan de capacitación, el cual deberá ser entregado dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la firma del contrato y, deberá contener como requisito mínimo, los siguientes manuales:

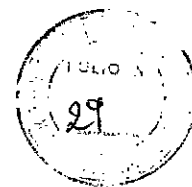
- Capacitación de Usuario
- Arquitectura y Administración del sistema.

ANEXO II – CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

REGLÓ N	DENOMINACIÓN
A. Servicios	
1	Licencia de sistema para 75 equipos de flota durante 36 meses, incluyendo tarjetas SIM para transmisión de datos en tiempo real, que transmiten posición por GPS, sensores de trabajo y datos de la computadora de abordaje del vehículo.- (La cantidad de licencias podrá aumentar a requerimiento del municipio en el caso de la incorporación de más móviles)
2	Licencia de APP Mobile para 25 dispositivos móviles durante 36 meses.


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

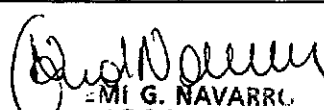

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente

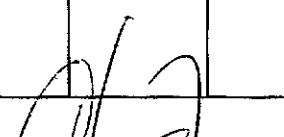


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

3	Soporte y mantenimiento de electrónica a bordo (12hs semanales presenciales) durante 36 meses.
4	Servicio de consultas de predicción de arribos (3500 consultas mensuales aproximadamente).
Subtotal:	
B. Bienes	
5	Provisión e instalación de 75 sensores de operación y monitoreo de chasis.-
6	Provisión e instalación de 75 computadora de abordo con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para tarjetas de identificación.-
7	Instalación de 75 equipos receptor/transmisor GPS/GPRS en comodato.-
8	Provisión de 200 tarjetas RFID 125khz para identificación de choferes.-
Subtotal: \$	
C. Actividades de implementación	
9	Integración, implementación, capacitación y programación de interfaces con otros sistemas: empresas de higiene presentes en la ciudad, balanza del Relleno Sanitario, SAC – Sistema de Atención Ciudadana, Web SantaFeCiudad y APP mobile Santa Fe Ciudad Móvil.-
10	Implementación, capacitación y puesta en marcha de Software de gestión y control de higiene urbana
Subtotal: \$	

REGLÓ N	DENOMINACIÓN	CANTIDA D	PRECIO UNITARIO	SUBTOTA L MENSUAL	TOTAL
1	Licencia de sistema para 75 equipos de flota durante 36 meses, incluyendo tarjetas SIM para transmisión de datos en tiempo real, que transmiten posición por GPS, sensores de trabajo y datos de la computadora de abordo del vehículo.-	36 meses			

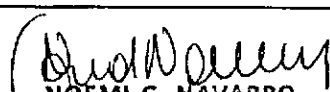

M. G. NAVARRO
ABOGADA
asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

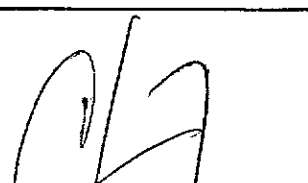

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente

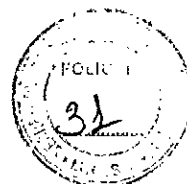


**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2	Licencia de APP Mobile para 25 dispositivos móviles durante 36 meses.	36 meses			
3	Soporte y mantenimiento de electrónica a bordo (12hs semanales presenciales) durante 36 meses.	36 meses	N/A		
4	Servicio de consultas de predicción de arribos (3500 consultas mensuales aproximadamente).	36 meses	N/A		
5	Provisión e instalación de 75 sensores de operación y monitoreo de chasis.-	75 sensores		N/A	
6	Provisión e instalación de 75 computadora de abordó con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para tarjetas de identificación.-	75 PCs de abordó		N/A	
7	Instalación de 75 equipos receptor/transmisor GPS/GPRS en comodato.-	75 equipos GPS / GPRS		N/A	
8	Tarjetas RFID 125khz para identificación de choferes.-	200 tarjetas		N/A	
9	Integración, implementación, capacitación y programación de interfaces con otros sistemas: empresas de higiene presentes en la ciudad, balanza del Relleno Sanitario, SAC – Sistema de Atención Ciudadana, Web SantaFeCiudad y APP mobile Santa Fe Ciudad Móvil.-		N/A		
10	Implementación, capacitación y puesta en marcha de Software de gestión y control de higiene urbana.		N/A		


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



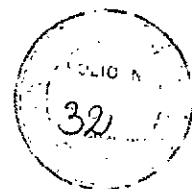
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Observación:

Todas las cantidades solicitadas precedentemente podrán incrementarse en base a la demanda del Municipio, bastando Nota de Pedido de la Secretaría de Ambiente notificando la cantidad de bienes a proveer.

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretaría de Ambiente



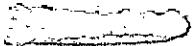
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

ANEXO III - FORMULARIOS

FORMULARIO PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

Santa Fe,

Sr. Secretario.

Secretaría de Ambiente 

S / D.

De nuestra mayor consideración.

La/s Empresa/s representada/s por el/los que suscriben, con domicilio en calle Nro. de la ciudad de provincia/estado de de (consignar país) después de estudiar detenidamente todos y cada uno de los documentos integrantes del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional N°, emitida por la Municipalidad, para la "PROVISIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE HIGIENE URBANA"; y no quedando duda alguna acerca de la interpretación de los referidos documentos y demás antecedentes, se compromete/n a proveer el equipamiento y los servicios solicitados en un todo de acuerdo a las condiciones descriptas en el pliego y sus anexos.

El monto final de nuestra oferta, incluidos todos los impuestos, tasas y gravámenes que corresponden de acuerdo con las normas legales vigentes, es de:

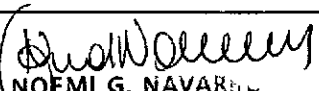
\$.....

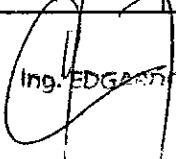
(Son pesos.....).

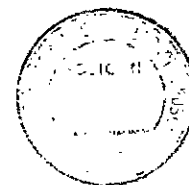
Además de cotizar la totalidad de los renglones que forman el objeto de la presente licitación, los oferentes deberán completar el siguiente listado de precios, que no formará parte del presupuesto oficial, pero se utilizará como presupuesto cuando se deban facturar cambios de equipos o bien se decida adquirir nuevas licencias además de las ya solicitadas.

Los precios podrán estar expresados en dólares estadounidenses, en cuyo caso para la facturación se tendrá en cuenta la cotización del tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día de certificación.

HARDWARE	PRECIO UNITARIO	INSTALACIÓN
----------	-----------------	-------------


NOEMI G. NAVARRETE
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente


Ing. EDGARDO



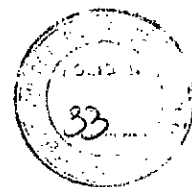
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

Provisión e instalación de sensor de operación y monitoreo de chasis (renglón 5).		
Provisión e instalación de computadora de abordó con teclado para ingreso de incidencias, display para recepción de mensajes y antena RFID para tarjetas de identificación (renglón 6).		
Provisión e instalación de equipo receptor/transmisor GPS/GPRS (Renglón 7).		
Tarjetas RFID 125khz para identificación de choferes (Renglón 8).		

SOFTWARE COMO SERVICIO	PRECIO MENSUAL POR LICENCIA
Licencia de sistema para vehículos (Renglón 1)	
Licencia de sistema para terminales de mano (Renglón 2)	

NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente



CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CERTIFICACIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE.....
DE.....

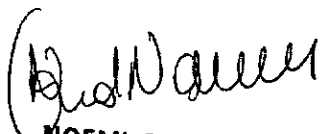
REGLÓN	ITEMS	TOTAL
Total		

Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente

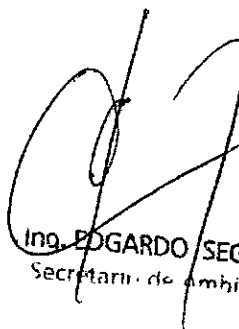


MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

Firma Representante
Contratista


NOEMI G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Secretaría de Ambiente

Firma de responsables
de Municipalidad


Ing. EDGARDO SEGURO
Secretario de Ambiente